

MENDOZA, 18 MAR 2019

**VISTO:**

El contenido de la NOTA-CUY: 5693/2019, anexada al EXP-CUY: 23680/2018, en la que el Consejero Estudiantil, señor José María BAJINAY, solicita se incorporen en forma definitiva las mesas especiales correspondientes a los meses marzo y agosto;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 364/2018, el Consejo Directivo aprobó el Calendario Académico que regirá para el Ciclo Lectivo 2019.

Que en el ANEXO II de la citada disposición, se indican las Mesas Especiales: Abril 2019: Penúltima semana (22-04-10 al 27-04-19), Mayo 2019: Última semana, Setiembre 2019: Penúltima semana (23-09-19 al 28-09-19) y Octubre 2019: Última semana.

Que las Mesas Especiales de exámenes finales se constituyen cuando no hay Mesas Comunes del calendario académico.

Que en los informes presentados, si bien la cantidad de estudiantes que se presentan a rendir en mesas especiales es baja, el porcentaje de estudiantes que aprueba las evaluaciones es alto.

Que por Resolución N° 649/2017-FI, se dispuso la creación de una Comisión Ad Hoc encargada de elaborar un proyecto del régimen concerniente a la categoría, inscripción, evaluación, y promoción de los estudiantes de grado de la Facultad de Ingeniería, que está trabajando en una normativa unificada.

Lo establecido en la Resolución N° 43/2016-CD sobre Reglamento de Mesas de Exámenes.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos.

Lo aprobado por este Cuerpo en sesión del día 12 de marzo del año 2019.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Disponer la constitución de Mesas Especiales en los meses marzo y agosto para el Ciclo Lectivo 2019, además de las fijadas en el Calendario Académico aprobado por Resolución N° 364/2018-CD.

**ARTÍCULO 2º.-** No autorizar las inscripciones fuera de término, que se originen como consecuencia de las mesas especiales autorizadas en el artículo precedente, por los cambios en la situación académica de los estudiantes.

**ARTÍCULO 3º.** Comuníquese y archívese en el libro de Resoluciones.

**RESOLUCION – CD N° 016 / 19**